

Edicto No. SG - 1520 -2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículo a Motor No. 462-19DV, interpuesta por la señora NOEMI SARAI GORDON BLANCO DE FALCON, actuando en nombre propio y en representación de JUAN GABRIEL TORRES, en contra del agente económico denominado AUTO SERVICIOS ACCESORIOS Y REPUESROS, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 462-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 15 -2021DV
Panamá, 24 de Mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución No. DNP No.81 -2020DV de 21 de octubre de 2020, en contra del agente económico denominado AUTO SERVICIOS ACCESORIOS Y REPUESROS, amparado por la razón comercial AUTO SERVICIO ACCESORIOS Y REPUESTO, con el Aviso de Operación No. 9-157-889-2012-355532 del Sistema Informático de Panama Emprende de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de JUAN ACOSTA MORALES, a partir del 18 de mayo de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No.81 -2020DV de 21 de octubre de 2020, en contra del agente económico denominado AUTO SERVICIOS ACCESORIOS Y REPUESROS, amparado por la razón comercial AUTO SERVICIO ACCESORIOS Y REPUESTO, con el Aviso de Operación No. 9-157-889-2012-355532 del Sistema Informático de Panama Emprende de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de JUAN ACOSTA MORALES, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

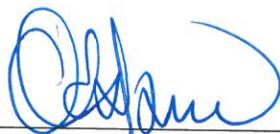
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 462-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, DOS (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

